

Aprueba modificación a las bases y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la licitación pública para contratar la **"DES RATIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES DE RECINTO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO EN PARQUE ARAUCANO, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2345-102-LP26

105822

DECRETO SECC.1ª N° 2680
LAS CONDES, 12 AGO 2026



VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

- 
1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2363, de 14 de julio de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar la **"DES RATIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES DE RECINTO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO EN PARQUE ARAUCANO, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2345-102-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
 2. La Propuesta de Modificación a las Bases de Licitación y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 7 de agosto de 2026, de la unidad requirente.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para contratar la **"DES RATIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES DE RECINTO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO EN PARQUE ARAUCANO, COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N° 2345-102-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2363, de 14 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En Bases Técnicas, Punto B.1 "GENERALIDADES"

Donde dice:

Queda **excluido** de la demolición lo siguiente:

- 5 contenedores actualmente arrendados
 - Equipos de aire acondicionado de cada uno de los recintos.
- 

- Zona de estacionamientos y acceso vehicular ✓
- Área verde demarcada, Plaza, pileta y escaños ✓
- Empalme eléctrico, MAP y UD ✓

Debe decir:

Queda **excluido** de la demolición lo siguiente:

- 5 contenedores actualmente arrendados ✓
- Zona de estacionamientos y acceso vehicular ✓
- Área verde demarcada, Plaza, pileta y escaños ✓
- Empalme eléctrico, MAP y UD ✓

Modificación N°2:

Modifícase el punto B.10.1. de las Bases Técnicas, en el sentido de agregar el párrafo segundo, quedando de la siguiente manera:

B.10.1 Otras Obras complementarias, Desconexión de redes y retiro de elementos

Previo al inicio de la Demolición de las estructuras, se deberán considerar todos los trabajos exigidos por la normativa de seguridad vigente para este tipo de faenas (Artículo 5.8.10. de la OGUC). Esto incluye obligatoriamente la ejecución de los cortes seguros, taponeos y desconexiones definitivas de los suministros de energía eléctrica, alcantarillado, agua potable, telecomunicaciones y gas de las redes públicas que alimentaban al recinto, coordinando directamente con las empresas concesionarias respectivas para anular dichos servicios sin afectar las redes matrices del Parque Araucano.

Además de ello deberá considerar lo siguiente respecto de equipos y elementos actualmente en las edificaciones que se demuehlen:

- Desenergización de todos los tableros eléctricos generales y de distribución, sin alterar su actual estado de armado y disposición de componentes, tales como disyuntores, automáticos, luces pilotos, regletas, conexiones, alimentadores, etc.

Para ello deberá considerar los tableros, equipos y componentes que se informan en el documento **"20260804-INF-EQUIP-ELECTRICOS"**.

Una vez desenergizados, deberá disponerlos dentro de la instalación de faenas e informar al supervisor del contrato quien coordinará su retiro en conjunto con otras unidades municipales.

- Desinstalación y recuperación de refrigerante de equipos de aire acondicionado que continúan en las dependencias dado que ellos han terminado su vida útil, no pueden ser reutilizados y deben tener una disposición final.

Para ello deberá considerar los equipos que se informan en el documento **"20260804-INF-EQUIP-CLIMA"**.

Una vez desinstalados, deberá informar al Supervisor Municipal, para que se realice el procedimiento de baja del inventario Municipal y realizar su disposición final y eliminarlos, cumpliendo las normativas medio ambientales que apliquen para estos efectos.

Modificación N°3:

Modifícase el listado de documentos del Anexo N°8 quedando de la siguiente manera:



- PLANTA GENERAL ACTUAL 01 ✓
- PLANTA GENERAL EDIFICACIONES A DEMOLER 02 ✓
- PLANTA GENERAL RADIERES A DEMOLER 03 ✓
- PLANTA GENERAL NUEVO CIERRO A INSTALAR 04 ✓
- PLANO CAD - 02.07.26 TRANSITO – DEMOLICION ✓
- 20260804-INF-EQUIP-ELECTRICOS ✓
- 20260804-INF-EQUIP-CLIMA ✓
- CIP N° 3843-2024 EN LO RELATIVO A LA DIRECCION AV PRESIDENTE RIESCO N°5296 ✓

Modificación N°4:

Modifícase el punto B.5.4. de las Bases Técnicas, en el sentido de agregar el párrafo tercero, quedando de la siguiente manera:

B.5.4 Personal en obra del contratista

Se deja expresa constancia de que el contrato que se suscribirá con el contratista no será un Contrato de Trabajo, de manera que no existirán vínculos de subordinación o dependencia alguna entre la Municipalidad y el personal de la empresa adjudicataria. Por lo tanto, la empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador para con sus trabajadores, asumiendo el cumplimiento de las leyes sociales y laborales vigentes (incluidos finiquitos y traslados). Lo anterior será fiscalizado por el ITM en cada estado de pago mensual de acuerdo con el artículo 183-C del Código del Trabajo. Asimismo, el contratista deberá realizar las denuncias por accidentes laborales ante su mutualidad (Ley N° 16.744) e informar inmediatamente al Supervisor Municipal.

El contratista proveerá la totalidad de los jornales, operarios y conductores capacitados en prevención de riesgos necesarios para cumplir los plazos, quienes permanecerán exclusivamente en el recinto de la obra. Ante la ausencia temporal del Profesional Administrador de la obra, éste deberá designar en su reemplazo a una persona idónea y debidamente autorizada, circunstancia que deberá quedar registrada en el Libro de Obras. El Supervisor Municipal o el ITM podrán exigir el cambio de cualquier trabajador por motivos fundados, tales como presentar mala conducta, faltar el respeto a terceros o carecer de los conocimientos técnicos necesarios, disponiendo el contratista de un plazo de tres días corridos para realizar dicho reemplazo.

Además, el contratista deberá contar con personal de seguridad privada, dispuesta de manera permanente en el terreno por todo el periodo de ejecución del contrato desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Lo anterior, tiene por objeto, resguardar la instalación de faena, maquinarias, vehículos, equipos, materiales y otros elementos que utilizará para el buen desarrollo del contrato.

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública para contratar la **“DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES DE RECINTO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO EN PARQUE ARAUCANO, COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N° 2345-102-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2363, de 14 de julio de 2026.

3. **APRUEBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para contratar la **“DESRATIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE EXCEDENTES DE RECINTO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO EN PARQUE ARAUCANO, COMUNA DE LAS CONDES”**, ID: N° 2345-102-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO DE LA LICITACIÓN

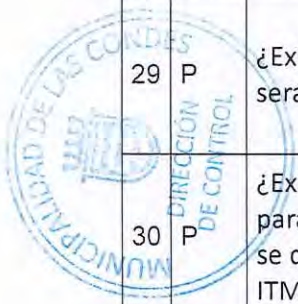
#	Tipo	Preguntas	Respuestas
1	P	Porque publican licitación a ejecutar en Santiago en la VI región. Tiene algún sentido lógico?	Remítase al Punto A.1 "Introducción" y Punto B.1 "Generalidades" de las Bases. La demolición se ejecuta íntegramente en la Comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Av. Presidente Riesco N° 5296).
2	P	Por favor aclarar si se realizará visita a terreno, y si es de carácter voluntario o obligatorio.	Las bases no contemplan visita a terreno obligatoria, sin perjuicio de ello los interesados podrán inspeccionar el perímetro del recinto ya que este es de libre acceso al público.
3	P	Favor considerar una visita a terreno para poder ofertar un valor ajustado a la realidad y definir si es obligatoria o voluntaria.	Remítase a la respuesta de la pregunta N° 2
4	P	Existe asbesto cemento dentro de los materiales a demoler ?	No hay material de asbesto a la vista, remítase al Punto B.3.1 "Normativa Técnica Aplicable". En caso de detectarse materiales con contenido de asbesto durante las faenas, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente (D.S. N° 656/2000 del Ministerio de Salud) para su manejo, retiro y disposición final autorizada.
5	P	Indicar el anticipo máximo que se puede solicitar	No se contempla anticipo para la ejecución del presente contrato; los pagos se realizarán mediante estados de pago conforme a avance de obra aprobado por la ITM.
6	P	Se coordinará fecha para realizar visita en terreno?	Remítase a la respuesta de la pregunta N° 2
7	P	Las faenas de demolición ¿deberán cumplir con alguna medida de mitigación y/o compensación de ruido y/o vibraciones?	Remítase al Punto B.10.2 "Plan de Demolición, Mitigación y Resguardo del Entorno" y al Punto B.11.4 "Limpieza del área circundante y medidas de mitigación" de las Bases Técnicas. Las faenas deben cumplir en todo momento la "Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos de la comuna de Las Condes" (Resolución Secc.1ª N°231 del 22.01.2021) y las medidas de mitigación de polvo y ruido que el propio contratista defina en su Plan de Demolición, aprobado por el ITM.
8	P	¿Contratista deberá reportar a algún organismo con competencia ambiental durante las faenas de ejecución del proyecto?	Remítase al Punto B.5.5 "Obligación de proporcionar información" y al Punto B.8.2.1 "Certificado de desratización" de las Bases Técnicas. Las Bases no contemplan un reporte periódico a un organismo con competencia ambiental adicional a los ya señalados; el contratista debe informar al Supervisor Municipal y tramitar directamente ante la SEREMI de Salud el Certificado de Desratización (B.8.2.1).




9	P	Favor enviar los anexos en formato editable	Los anexos se encuentran disponibles en el ID de la licitación.
10	P	¿Se debe habilitar lavado de ruedas?	Sí, remítase al punto B.8.2.2 "Comprobante de Archivo (DOM)", donde se indica que la carpeta DOM exige graficar el "área de lavado de ruedas", con dimensiones de 8,00 x 3,50 m al interior del predio; y al punto B.11.4 "Limpieza del área circundante y medidas de mitigación", donde se exige que los camiones salgan de la obra con las ruedas lavadas.
11	P	Indicar donde se emplazarán las IIFF y si deberá considerarse oficina para la ITO	Remítase al Punto B.9.1 "Construcciones Provisorias e Instalación de Faenas" de las Bases Técnicas. Las Bases no determinan una ubicación específica para las instalaciones de faena; su emplazamiento dentro del recinto deberá ser propuesto por el contratista aprobado por el Supervisor Municipal o ITM, dando cumplimiento al D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud. Las Bases no contemplan un ITO externo.
12	P	¿Quién debe gestionar y costear el permiso de demolición?	Remítase al Punto A.1.1 "Objetivo" y al Punto B.8.2.2 "Comprobante de Archivo (DOM)" de las Bases. La gestión y tramitación de la Declaración Jurada de Obras Auxiliares (que da lugar al Comprobante de Archivo DOM, equivalente al permiso de demolición) es de responsabilidad exclusiva del contratista. Conforme al Punto B.8.2 "Permisos y Derechos", todos los costos de los permisos necesarios para la ejecución de la obra son de cargo del contratista, sin perjuicio de que los derechos por ocupación de bienes nacionales de uso público se encuentran exentos de pago.
13	P	¿El plazo de ejecución, considera el periodo de obtención de los permisos municipales de demolición?	Si. La licitación contempla los plazos de tramitación y obtención de certificados, permisos y ejecución de la obra. Remítase al Punto A.6.4.2 "Etapas de Ejecución: " de las Bases.
14	P	De existir material recuperable de la demolición, ¿será este para la empresa demoledora?	Remítase a la Modificación N°1 y N°2
15	P	¿Están operativos los servicios de agua y electricidad?	Si. Actualmente se encuentran operativos. Remítase a la Modificación N°2
16	P	¿Existirán Otras empresas trabajando en el lugar durante el periodo de demolición?	No, no habrán otras empresas trabajando en el lugar durante el periodo de demolición.
17	P	¿Existe gas en las propiedades?	No existe gas en las dependencias a demoler.
18	P	¿A quién corresponde el costo del consumo de servicios básicos como Luz, agua y gas?	Remítase al Punto B.9.2 "Conexión y Empalmes Provisorios de Obra" de las Bases Técnicas. El pago de dichos permisos, su materialización y consumo será de cargo del contratista durante la ejecución del contrato.
19	P	¿A quién corresponde el consumo de los servicios en la obra para las faenas de demolición?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°18.



20	P	¿Cuál es la fecha aproximada de ejecución de los trabajos?	Remítase al Punto A.1.3 "Cronograma licitación" con relación al punto A.6.4.2 "Etapas de Ejecución" de las Bases Administrativa
21	P	¿Se considera supresión de servicios básicos?	Remítase a la modificación N°2
22	P	Se solicita informar si la zona de emplazamiento de las construcciones a demoler pertenecen a zona de Conservación Histórica. Este antecedente se informa generalmente en los Certificados de Informes Previos de cada propiedad (CIP).	No, la zona de emplazamiento de las construcciones no pertenece a Zona de Conservación Histórica. Remítase a la modificación N°3.
23	P	¿Cuál es el horario en que cual se pueden realizar los trabajos ?	Remítase al Punto B.3.2 "Horarios de trabajo" de las Bases Técnicas.
24	P	Favor adjuntar documento donde se demarque línea donde se debe ejecutar cierre perimetral	Remítase a la partida N° B.7.2 del Itemizado "Anexo N°3"
25	P	¿Las propiedades poseen deudas de servicios básicos? De ser así, ¿Quiénes las cancelan?	La municipalidad se hará cargo de las eventuales deudas de servicios básicos asociados a las propiedades. Sin perjuicio de lo anterior, remítase a lo establecido en el Punto B.9.2 de las Bases Técnicas, el contratista deberá hacerse cargo del consumo generado de sus propios empalmes provisorios durante la ejecución de las obras.
26	P	De existir material con asbesto (MCA), a quién corresponde la obtención de su permiso para retiro, su retiro y disposición final?	Remítase y a la respuesta de la pregunta N°4.
27	P	Favor confirmar las direcciones de las propiedades a demoler.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°1
28	P	Se solicita, en caso de tener, el certificado de informes previos (C.I.P.)	Se adjunta lo solicitado. Remítase a la modificación N°3.
29	P	¿Existirá visita a terreno? ¿Esta será de carácter obligatorio?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°2.
30	P	¿Existe un lugar determinado para la instalación de Faena? ¿ y se debe contemplar una para la ITM?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
31	P	¿Se exigirán Seguros, TRC y RC, que montos?	Si. Remítase al Punto A.2 "Garantías" de las Bases Administrativas.



32	P	¿Se debe considerar guardia 24/7?	Si. Remítase a la modificación N°4
33	P	¿Se debe considerar algún profesional administrador de terreno? ¿Qué experiencia?	Remítase al Punto B.5.1 "Administrador de obra" de las Bases Técnicas.
34	P	¿Se debe considerar prevencionista de Riesgos? ¿Qué experiencia? ¿Tiempo parcial o completo?	Remítase al Punto B.5.2 "Prevencionista de Riesgo" de las Bases Técnicas.
35	P	De producirse cortes de dilatación para separar estructuras sin demoler, ¿estos serán ejecutados en forma tradicional o se solicitará algún método especial con disco o hilo diamantado?	Remítase al Punto B.10.3 "Demolición edificaciones" de las Bases Técnicas. No se contemplan cortes de dilatación, ya que la demolición es total de las edificaciones existentes.
36	P	¿Se debe considerar realizar aislación y cortes de circuitos eléctricos por parte de la empresa de demolición?	Remítase a la modificación N°2
37	P	¿Existe permiso de edificación asociado a la propiedad?	Remítase al Punto B.8.2.2 de las Bases Técnicas.
38	P	¿Existe DIA o RCA asociado al proyecto?	El proyecto no cuenta con la existencia de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ni de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) asociada al proyecto.
39	P	¿El mandante tiene creado acceso a ventanilla única para ingreso de trámite en Seremi de Salud?	El mandante no cuenta con acceso a ventanilla única. Remítase al Punto B.8.2.1 "Certificado de desratización" de las Bases Técnicas. Es responsabilidad del contratista gestionar y considerar su propio acceso para la tramitación del Certificado de Desratización.
40	P	¿Se considera solo demolición tradicional con equipos y métodos convencionales, como martillos hidráulico y balde? Favor aclarar	Remítase al Punto B.10.3 "Demolición edificaciones" de las Bases Técnicas, que exige el uso de maquinaria pesada idónea para la demolición y retiro de escombros. La metodología específica deberá quedar establecida en el Plan de Demolición del contratista (Punto B.10.2), aprobado por el ITM, no exigiéndose de forma expresa un método distinto al convencional.
41	P	Se requiere algún método de demolición No tradicional cortes diamantados, equipos Cizalla, otros, etc. Favor aclarar	Remítase a la respuesta de la pregunta N°40.
42	P	Favor enviar anexos a presentar en formato editable	Remítase a la respuesta de la pregunta N°9.
43	P	¿Se pueden modificar cantidades del itemizado oficial?	Remítase al Punto A.4.3 "Oferta Económica" de las Bases Administrativas. Sí, las cantidades del Anexo N°3 son referenciales; el oferente puede adoptarlas o modificarlas conforme a su propia cubicación, siendo de su exclusiva responsabilidad la exactitud y suficiencia de las cantidades



			incorporadas en su oferta, sin poder alterar la numeración, orden o denominación de las partidas.
44	P	Favor confirmar que no se debe realizar retiro de ningún árbol	Remítase al Punto B.9.3 "Protección Paisajismo existente (árboles, arbustos y otros)" de las Bases Técnicas. Se confirma que se mantendrá la arborización, arbustos y césped existentes junto a la plaza, pileta, escaños y red de riego, los cuales deben ser protegidos y no retirados, salvo despeje menor de malezas o excedentes vegetales previamente autorizado.
45	P	Favor confirmar que equipos de AC y contenedores serán retirados antes de la entrega de terreno	Remítase a la Modificación N°1 y N°2.
46	P	Favor confirmar si empalmes eléctricos, MAP y UD, serán suprimidos antes de la entrega de terreno, o si podrán ser utilizados para la IFA.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°21
47	P	En bases indican que en caso de existir material con asbesto, se debe regir por la normativa. ¿Existe material con contenido de asbesto en la estructura? ¿Se posee un catastro?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°4
48	P	Favor aclarar EETT del letrero informativo de obra. Si debe ser en madera, perfiles metálicos, y si debe poseer un soporte (pilares) con sus respectivas fundaciones.	Remítase al Punto B.7.1 "Letrero Informativo" de las Bases Técnicas. El letrero deberá instalarse conforme al diseño institucional que sea provisto por el municipio; las Bases no exigen materialidad específica.
49	P	Favor especificar si pilares de pino de 4x4" del cierre provisorio, deben poseer fundaciones de hormigón, o con tirantes. Como en este mismo punto se solicita un informe técnico de un calculista, ¿Será posible cambiar la materialidad del mismo? (Pilares metálicos) Manteniendo altura y opacidad.	Remítase al Punto B.7.2 "Cierre exterior opaco H=4.0 m" con relación al punto B.8.2.2. "Comprobante de Archivo (DOM)" de las Bases Técnicas. La estructura debe ejecutarse en piezas de madera de pino de 4"x4" con revestimiento de placas OSB de 15 mm, siendo el dimensionamiento, cálculo de volcamiento por viento y estabilidad general de responsabilidad exclusiva del contratista, respaldado por un informe técnico de un ingeniero calculista.
50	P	¿Se debe realizar medición de ruidos antes, durante y después de las faenas de demolición?	Remítase al Punto B.8.2.2 "Comprobante de Archivo (DOM)" de las Bases Técnicas. Se debe incorporar en la carpeta DOM un Estudio de Ruidos y Horarios, y en todo momento debe cumplirse la Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos de la comuna de Las Condes.
51	P	Favor confirmar que los 475 ml de cierre opaco de 4m de altura a ejecutar, envolverán toda la estructura a demoler.	Remítase al Punto B.7.2 de las Bases Técnicas y al Anexo N°3 "Itemizado" (partida B.7.2, 475 ml). Se confirma que dicha cantidad corresponde al cierre exterior opaco perimetral que resguarda el área de intervención de la obra.
52	P	Favor indicar plano con ubicación del cierre exterior opaco (para poder definir si se requerirá permiso de BNUP y qué paisajismo se debe proteger).	Remítase a la respuesta de la pregunta N°24 . Con respecto al paisajismo remítase a la respuesta de la pregunta N°44.



53	P	Favor indicar cantidad de portones requeridos y su ubicación. Y si estos pueden ser abatibles o si existe alguna exigencia.	Remítase al Punto B.7.2 "Cierre exterior opaco H=4.0 m" y al Punto B.8.2.2 "Comprobante de Archivo (DOM)" de las Bases Técnicas. El cierre debe incluir los portones y puertas necesarios para el acceso controlado de vehículos y peatones, cuidando que el portón no abra hacia el espacio público; la cantidad y ubicación exacta de portones deberá ser definida y graficada por el contratista en la carpeta técnica presentada ante la DOM.
54	P	Favor aclarar a qué desconexión de redes se refieren en la partida B.10.1, si se deben mantener empalmes eléctricos, MAP y UD.	Remítase a la modificación N°2
55	P	Favor confirmar que los 386ml de protección de árboles corresponden a las protecciones de 1,2mx4=4,8ml perimetrales de cada árbol. En caso contrario, favor aclarar	Remítase al Punto B.9.3 "Protección Paisajismo existente" de las Bases Técnicas y al Anexo N°3 (partida B.9.3, 386 ml). Dicha cantidad es referencial y corresponde al total lineal de protecciones para el conjunto de ejemplares a proteger conforme a la especificación técnica señalada en el Punto B.9.3 (estructura perimetral mínima de 1,20 x 1,20 m por ejemplar); el oferente podrá cubicar de acuerdo con su propia verificación en terreno.
56	P	Favor enviar, en lo posible, plano con zonas de arbustos, paisajismo y árboles a proteger	Remítase a la documentación adjunta a la licitación "PLANTA GENERAL ACTUAL 01"
57	P	Favor indicar EETT concretas del nuevo cierre permanente	Remítase al Punto B.10.5 "Ejecución nuevo cierre permanente" de las Bases Técnicas.
58	P	Favor indicar si zona de estacionamiento será posible para el acopio de material, instalación de faenas, etc.	Remítase al Punto B.9.1. "Construcciones Provisorias e Instalación de Faenas" de las Bases Técnicas. El uso para acopio de materiales o instalación de faenas; deberá coordinarse y ser aprobado por el Supervisor Municipal o ITM.
59	P	Favor adjuntar Itemizado en formato Excel.	Remítase a la respuesta de la pregunta N° 9
60	P	Favor indicar si necesitan metodología especial para los trabajos. O se puede realizar el trabajo con maquinaria pesada con implementos (Martillo y cizalla)	Remítase a la respuesta de las preguntas N°40
61	P	¿Se deben habilitar barreras acústicas por punto de demolición? De ser así especificar.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°50
62	P	El terreno cuenta con suministro de Agua?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°15
63	P	El terreno cuenta con suministro de energía, o será necesario el uso de grupo electrogeno?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°15.




64	P	¿se debe realizar algún monitoreo de contaminantes in situ en la etapa de demolición?	Remítase al Punto B.8.2.2. "Comprobante de Archivo (DOM)" de las Bases Técnicas.
65	P	¿Existe presencia de Materiales con Contenido de Asbesto? Ya sea en formato de planchas, pisos, cielos, tubos, aislación térmica, etc.	Remítase a las respuestas de las preguntas N°4
66	P	¿El titular necesita alguna trazabilidad con respecto a la norma que regula el pesaje de camiones en sus instalaciones?	Las Bases de Licitación no contemplan esta exigencia.
67	P	¿El Titular exige certificación sanitaria de camiones autorizados para el transporte de escombros?	Respecto de la materia consultada, remítase a los puntos Punto B.10.4 y B.11.3 de las Bases Técnicas Que el destino final de los escombros sea un botadero autorizado por la SEREMI de Salud, respaldado con el certificado correspondiente.
68	P	Se deberá considerar guardia 24/7	Si. Remítase a la Modificación N°4
69	P	Indicar nivel de terminacion de las demoliciones, hasta nivel de radier o se deben demoler fundaciones existentes y realizar escarpe?	Remítase al Punto B.10.4 "Demolición de radieres y fundaciones" y al Punto B.10.2 "Plan de Demolición, Mitigación y Resguardo del Entorno" de las Bases Técnicas. Se exige la demolición, fractura, levante y retiro total de fundaciones, cimientos, sobrecimientos y radieres existentes, debiendo el terreno entregarse limpio, nivelado y libre de escombros, teniendo como referencia la cota de suelo natural.
70	P	Confirmar que no se requiere boleta de seriedad de la oferta	No requiere de esta garantía. Remítase al Punto A.2.1 "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las Bases Administrativas.
71	P	Indicar si se solicitará un profesional de topografía en obra.	Las Bases de Licitación no contemplan esta exigencia.
72	P	Se solicita 2da ronda de consultas, en caso de ser necesaria.	Remítase al Punto A.1.3 "Cronograma licitación" de las Bases Administrativas. Las Bases no contemplan formalmente una "segunda ronda" de consultas distinta al período de preguntas ya establecido.
73	P	Indicar quien se encarga de la obtención y pago de permisos de ocupación de espacios públicos. (En caso de ser necesarios)	Remítase al Punto B.8.2.3 "Permiso de ocupación de espacio público" de las Bases Técnicas. La gestión de dicho permiso, cuando corresponda, es de cargo del contratista y debe tramitarse previo a la entrega de terreno; los derechos asociados a permisos en bienes nacionales de uso público se encuentran exentos de pago, sin perjuicio de lo cual el contratista es responsable de su renovación oportuna.
74	P	Cuentan con registro y cantidades de asbesto a retirar? Ya sea en estado friable o no friable	Remítase a la respuesta de la pregunta N°4




75	P	Las cantidades indicadas en itemizado son referenciales y pueden ser modificadas por el oferente?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°43.
76	P	Se pueden agregar partidas en el itemizado?	Si. El Anexo N°3 contempla una sección "Otros a juicio del proponente" y el Anexo N°3-A contempla el ítem GG.9 "Otros a juicio de proponente", ambos con filas disponibles para dicho efecto.
77	P	Indicar si será exigido profesional electricista SEC.	Remítase a la Modificación N°2.
78	P	Favor indicar si podrán utilizarse algunos recintos como instalación de faenas. En caso contrario por favor especificar en plano la zona disponible para instalación de faenas.	Remítase a la respuesta de la pregunta N° 11.
79	P	Confirmar que no se requiere boleta de garantía por seriedad de la oferta. En caso de ser requerida favor enviar datos, monto, glosa y vigencia.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°70.
80	P	¿Existe algún estanque de almacenamiento de combustible? Sea enterrado o de superficie que deba ser retirado? En cuyo caso, dicho estanque, ¿se encuentra Inscrito en la SEC?	No se registra la existencia de estanques de almacenamiento de combustible (enterrados o de superficie) en el recinto a demoler.
81	P	El sitio ¿tiene alguna limitación de ruido? Aparte de las indicadas por el D.S. N°38/MMA.	Remítase al Punto B.8.2.2 de las Bases Técnicas, referidos a la Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos de la comuna de Las Condes (Resolución Secc.1ª N°231 del 22.01.2021), la que aplica adicionalmente a lo dispuesto por el D.S. N°38/MMA.
82	P	Indicar si hay que realizar escarpe y espesor de este.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°69.
83	P	Se cuenta con planos de ubicación de redes de agua, alcantarillado u otras? Para evitar daños por efecto de la demolición.	Las Bases de Licitación no incluyen planos de ubicación de redes de agua potable, alcantarillado u otras. Remítase a la Modificación N°2.
84	P	En caso de robo de cierre perimetral será responsabilidad del contratista la reposición del mismo?	Si. Remítase al Punto B.7.2 "Cierre exterior opaco H=4.0 m" de las Bases Técnicas.
85	P	Será responsabilidad del contratista el retiro y disposición final de basura acumulada en el sector?	Si. Remítase al Punto B.11.4 "Limpieza del área circundante y medidas de mitigación" de las Bases Técnicas. El alcance del contrato comprende la limpieza y despeje final del terreno intervenido y de las vías de acceso hasta 60 metros del área de trabajo.




4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-102-LP26. ✓

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA
MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Administración Municipal
- Departamento de Gestión de Inmuebles
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

